



" Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 073 - 2018-MDCA**

Cerro Azul, 04 de agosto del 2018.

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2017-GM-MDCA que designó al Economista **SAUL FELIPE JARA BENDEZU** en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;



Que, de conformidad con los Artículos 8°, 26° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes.



Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre su atribuciones el de designar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme a lo previsto en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 2772

Que, la designación consiste en el acto mediante el cual el Titular del Pliego asigna un cargo de confianza, el mismo que dura en tanto el Titular no lo deje sin efecto, conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, con el propósito de dar mayor eficiencia y eficacia a la administración y gestión municipal es necesario que mi despacho adopte las decisiones inmediatas más convenientes en materia de personal, a efectos de dar cumplimiento con las metas y objetivos establecidos en el Presupuesto Institucional, siendo necesario adoptar las acciones administrativas de personal a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la gestión.



000242

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y las prerrogativas señaladas en el cuarto párrafo de la presente resolución, con visto bueno del Gerente Municipal y Asesoría Legal,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2017-GM-MDCA que designó al Economista **SAUL FELIPE JARA BENDEZU** en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, debiendo hacer entrega de su cargo en el plazo de ley previo inventario, bajo responsabilidad funcional, notificándose con tal fin.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha al Bachiller en Contabilidad **CARLOS ALBERTO RAMOS ORMEÑO** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**, debiendo tomar posesión de cargo, notificándose con tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



000243